

## **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DIPLOMÁTICA, (OIR-IEESFORD). Antiguo Cuscatlán, a las trece horas del día ocho de enero de dos mil veinte.

El artículo 10 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que para el caso que los particulares soliciten impresiones, copias o cualquier tipo de reproducción o envío de información pública, se deberá cubrir el valor de los materiales y costo de remisión atendiendo al valor estipulado por cada ente obligado, para lo cual, éste proporcionará hojas informativas con el detalle de los valores correspondientes, así como la forma y el lugar en donde deben ser cancelados, atendiendo siempre a lo establecido en el Art. 61 de la Ley.

En relación a ello, es pertinente mencionar que en el IEESFORD, dicha información referente al costo de reproducción, es inexistente en vista que el Instituto no realiza ningún cobro en concepto de costo de reproducción para los documentos e información; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.

Claudig María Samayoa Herrera

Oficial de Información



Antiguo Cuscatlán, 8 de enero de 2020

Público en General

Presente.

Por este medio, el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (IEESFORD), declara la inexistencia a la información relacionada al costo de reproducción; al que se refiere el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la siguiente acta declaratoria de inexistencia.

Claudia María Samayoa Herrera

Oficial de Información